



CIRCULAR EXTERNA N° 093
Bogotá D.C. 12 de Diciembre de 2002

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE
COMERCIO EXTERIOR**

**ASUNTO: RESOLUCION 03198 DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPÉCUARIO - ICA**

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que mediante la Resolución 03198 del 26 de noviembre de 2002, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con relación a la transmisión del virus de la influenza aviar, ordena en el artículo 1 suspender por un término de tres (3) meses los documentos zoosanitarios para la importación de pollitos de un día, aves adultas, demás especies susceptibles y productos de transmisión del virus de la influenza aviar proveniente de la República de Chile.

La Resolución 03198 rige a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

(Original firmado)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director General de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 2(folios)